

CONSTANCIA SECRETARIAL: MAYO 26/2022

Solicita el apoderado judicial se requiera a la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad con el fin de que proceda a registrar los fallos de primera y segunda instancia proferidos dentro de este proceso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

**Manizales, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).
Radicado No. 170014003003-2019-00393-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena incorporar a este proceso Verbal de simulación seguido por Jaime Soto Ramírez en contra de Consuelo Garcia Gómez, Jaime Andrés Soto Garcia, Esperanza Garcia Gómez, el escrito que antecede para que obre dentro del mismo.

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, se dispone a librar oficio con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad, haciéndole saber que debe proceder a registrar los fallos de primera y segunda instancia, proferidos por este despacho judicial y por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad dentro de este asunto, ya que a la fecha no se ha gestionada nada por dicha oficina pese haberse cancelado las expensas para el registro del mismo.

El oficio será remitido a la parte interesada para ser allegado a la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad en cumplimiento al instructivo No. 05 del 22 de marzo de 2022.

Igualmente proceda a la cancelación de la inscripción de la demanda, ordenado en el folio de matrícula Nro. 100-109679, medida comunicada mediante oficio No.3142 del 18 de octubre de 2019.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 089 Del 27/05/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c028d43df15882280b69951a18a91b44ad53d7346321566ba38e588d20e01309**

Documento generado en 26/05/2022 03:43:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>